

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que a la fecha la Profesional del Derecho AYDA PIEDAD DAVID LÓPEZ no ha manifestado aceptación ni excusado del nombramiento realizado en calidad de Curadora *Ad Litem* del demandado DANILSON RENTERÍA NARANJO, pese a haber transcurrido en creces el término que concede la norma, y ser el nombramiento de forzosa aceptación. Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : YENGRI GIOVANA ARIAS (A TRAVÉS
DE LA COMISARIA DE FAMILIA)
MENOR : DANILSON RENTERÍA ARIAS
DEMANDADO : DANILSON RENTERÍA NARANJO
RADICADO : 19-756-40-89-001-**2017-00055-00**
ASUNTO : REQUIERE CURADOR AD LITEM

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0023

Vista la constancia secretarial que antecede, y con fundamento en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, se requerirá a la Profesional del Derecho nombrado a fin de aceptar el cargo, o se excuse de prestar el servicio, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Profesional del Derecho AYDA PIEDAD DAVID LÓPEZ, Abogada titulado, para que acepte el cargo de Curadora *Ad Litem* del demandado DANILSON RENTERÍA NARANJO, o se excuse de prestar el servicio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este requerimiento mediante telegrama enviado a la dirección que figure en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, o por otro medio más expedito, de preferencia a través de mensajes de datos.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87003f9d8bcff68baf5638af4b3eb1a1160e7f33cd06107b1165ebb5085ce213**

Documento generado en 13/02/2023 11:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>